

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 31 de Octubre de 2006

Nº 17.491

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7413 - Promulgada por Decreto N° 2623 del 24/10/06 - Autoriza al Poder Ejecutivo a garantizar con recursos del Fondo Pcial. de Inversiones Préstamos Financieros. Destino: pago conexión domiciliaria de gas natural	5888
--	------

DECRETOS

M.ED. N° 2460 del 05/10/06 - Contrato de Comodato - Sra. Mirta Ana Ramos de Guaymás	5889
M.ED. N° 2461 del 05/10/06 - Contrato de Comodato - Sra. Elva Pavon de Claramonte	5889
M.ED. N° 2462 del 05/10/06 - Contrato de Comodato - Sra. Olinda Agustina Yapura	5890
M.ED. N° 2463 del 05/10/06 - Contrato de Comodato - Sr. Jesús Díaz	5890
M.ED. N° 2464 del 05/10/06 - Contrato de Comodato - Sr. Salomón Demecio Ordoñez	5891
M.ED. N° 2465 del 05/10/06 - Contrato de Comodato - Sra. Ana Gloria Moreno	5891
M.ED. N° 2466 del 05/10/06 - Contrato de Comodato - Sra. Graciela Marta Catalina Scalerandi	5892
M.ED. N° 2467 del 05/10/06 - Contrato de Comodato - Sra. Graciela Fermina Mamani y otras	5892
M.ED. N° 2468 del 05/10/06 - Contrato de Comodato - Sr. Roque Carlos Sulca	5893
M.ED. N° 2469 del 05/10/06 - Contrato de Comodato - Sra. Ramona García de Fornes	5893
M.ED. N° 2470 del 05/10/06 - Contrato de Comodato - Sra. María Magdalena Colodro	5894
S.G.G. N° 2471 del 05/10/06 - Aprueba Proyecto: Programa de Atención Integral para la Inclusión de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	5895
S.G.G. N° 2472 del 05/10/06 - Aprueba Proyecto: La Familia como Protagonista	5895
M.ED. N° 2473 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Sra. Adriana Lilian Ruiz	5896
M.ED. N° 2474 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Sra. Liliana Aban de Herrera	5897
M.ED. N° 2475 del 05/10/06 - Contrato de Comodato. Sr. Luis Reginaldo Florez	5897
M.S.P. N° 2477 del 05/10/06 - Ratifica Resolución N° 0105/06. Subsidio a personas carenciadas	5898

RESOLUCIONES

N° 8417 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 658/06	5898
N° 8416 - Autoridad Metropolitana de Transporte N° 030/06	5899

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 8147 - Dirección Nacional de Vialidad N° 118/06	5901
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 8413 - S.G.G. Secretaría de la Niñez y la Familia N° 36/06	5902
N° 8412 - S.G.G. Secretaría de la Niñez y la Familia N° 35/06	5902
N° 8396 - Comando Brigada Mecanizada V N° 06/06	5903
N° 8395 - Comando Brigada Mecanizada V N° 08/06	5903
N° 8394 - Comando Brigada Mecanizada V N° 07/06	5903
N° 8393 - Comando Brigada Mecanizada V N° 05/06	5904
N° 8392 - Comando Brigada Mecanizada V N° 04/06	5904

Pág.

N° 8391 - Comando Brigada Mecanizada V N° 03/06	5905
N° 8390 - Comando Brigada Mecanizada V N° 02/06	5905
N° 8389 - Comando Brigada Mecanizada V N° 01/06	5906

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 8379 - Gustavo Adrián Robles - Expte. N° 34-174.288/93	5906
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 8274 - Naranjo Nepal - Expte. N° 18.370	5906
N° 8268 - Chivinar - Expte. N° 18.252	5907
N° 8263 - Rodeo Real - Expte. N° 17.994	5908
N° 8262 - Taron Sur - Expte. N° 18.083	5909
N° 8260 - Dora Sur - Expte. N° 18.449	5911
N° 8259 - Acaycito - Expte. N° 183.437	5911
N° 8258 - La Sarita I - Expte. N° 18.405	5911
N° 8257 - Dora Norte - Expte. N° 18.448	5912

SUCESORIOS

N° 8421 - Baccinetti, Sergio - Expte. N° 150.332/06	5912
N° 8414 - Reales, Walter Javier - Expte. N° 154.918/06	5912
N° 8411 - Becker, Carlos Teodoro - Expte. N° 102.068/04	5913
N° 8408 - Polo, Antonio Rubén - Expte. N° 95.632/04	5913
N° 8407 - Veleizan, Nieves - Expte. N° 2-157.939/06	5913
N° 8398 - Abdón Barrionuevo - Reina Cuellar - Expte. N° 5.598/06	5913
N° 8383 - Lamas, Florencio - Expte. N° 151.649/06	5913
N° 8381 - Córdoba, Segundo Teodoro - Expte. N° 005.723/06	5913
N° 8380 - Padilla Pérez, Juan - Expte. N° 005.532/06	5914
N° 8378 - Trugillo, Gerardo - Expte. N° 1-150.605/06	5914
N° 8377 - León, Juan - Expte. N° 152.651/06	5914
N° 8374 - Cuellar, María Magdalena - Expte. N° 56.287/02	5914
N° 8369 - Pedro Benedicto Tapia Martínez - Expte. N° 152.934/06	5914

REMATES JUDICIALES

N° 8418 - Por Marcelo Scarponetti - Juicio Expte. N° F-680/05	5915
N° 8316 - Por Juana R.C. de Molina - Juicio Expte. N° 4.489/00	5915

POSESION VEINTEAÑAL

N° 8405 - Toledo, Carlos Alberto - Posadas de Alvarez, Teresita vs. Toledo de Saravia, Fanny Rosa y/o Herederos de María Amanda - Expte. N° 005.365/06	5916
N° 8403 - Enriquez, Julio y Enriquez, Angel vs. Carrizo, Luis Angel - Expte. N° 23.887/00	5916

Pág.

N° 8372 - Olivera de Fernández, Rosario Salvadora vs. Astigueta, Francisco Facundo - Expte. N° 108.862/04	5916
N° 8358 - Ramos, Benancia vs. Graham Dodds Willam Herbert - Expte. N° 004.417/05	5916

EDICTO DE QUIEBRA

N° 8388 - Norte Vial S.R.L. - Expte. N° 155327/6	5917
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 8367 - D.G.R. c/Arena, Nicolás Emiliano - Expte. N° 112.482/04	5917
N° 8366 - D.G.R. c/Saliva, Juan - Expte. N° 1-EXPT144.170/05	5917

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 8322 - Perchel S.R.L.	5918
-------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 8415 - Sociedad Prestadora Aguas de Salta A.S.S.A. S.A.	5918
---	------

AVISOS COMERCIALES

N° 8419 - Agroservicio Rosario S.R.L.	5918
N° 8365 - La Veloz Seguros S.A.	5919

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 8409 - Club Sportivo Animaná, para el día 18/11/06	5919
N° 8406 - COFRUTHOS, para el día 16/11/06.....	5919
N° 8404 - Club Atlético Belgrano de General Güemes, para el día 19/11/06	5920
N° 8400 - SUMICLI - Asoc. Mutual de Seguros, para el día 30/11/06	5920

AVISO GENERAL

N° 8410 - La Casualidad S.A. Resolución N° 22	5921
---	------

FE DE ERRATA

N° 8402 - De la Edición N° 17.490 de fecha 30/10/06.....	5922
--	------

RECAUDACION

N° 8420 - Del día 30/10/06	5922
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEYN°7413

Ref.: Expte. N°91-17.170/06

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°- Autorizar al Poder Ejecutivo la realización de la operatoria necesaria para garantizar con recursos del Fondo Provincial de Inversiones creado por la Ley 6.891, los préstamos financieros con destino al pago de la conexión domiciliaria de gas en red, de conformidad al convenio marco aprobado por Decreto N° 2.028/06 por hasta un monto máximo del 30% del total de la obra mencionada.

Art. 2°.- Eximir del pago de impuesto de sellos a los actos y/o contratos que instrumenten el préstamo o mutuo financiero con destino al pago de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3°.- La presente Ley tendrá vigencia a partir de su publicación.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de octubre del año dos mil seis.

Teodoro A. Becker

Vice-Presidente 1°

Cámara de Diputados - Salta

A Cargo de la Presidencia

Mashur Lapad

Vice-Presidente Primero

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

Salta, 24 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2623

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-17.170/06 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7413, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

DECRETOS

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2460

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-11.218/06

VISTO, la nota interpuesta por la señora Mirta Ana Ramos de Guaymas, D.N.I. N° 5.890.926, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.573 "Dr. Joaquín Díaz de Bedoya" - Cuchiyaco - Dpto. Molinos -; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestra de Grado Titular a cargo de Dirección;

Que a fs. 5 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.573 "Dr. Joaquín Díaz de Bedoya" - Cuchiyaco - Dpto. Molinos -, a la señora Mirta Ana Ramos de Guaymas, D.N.I. N° 5.980.926 para habitarla desde el 17/03/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.008, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2461

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-2.876/98; 159-73.465/05

VISTO, la nota interpuesta por la señora Elva Pavon de Claramonte, D.N.I. N° 6.391.617, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.336 San Lorenzo - Dpto. Rosario de la Frontera -; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Directora Interina;

Que a fs. 63 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.336 San Lorenzo - Dpto. Rosario de la Frontera -, a la señora Elva Pavon de Claramonte, D.N.I. N° 6.391.617 para habitarla desde el 01/03/04 y hasta la finalización del período lectivo 2.005, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2462

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.061/04

VISTO, la nota interpuesta por la señora Olinda Agustina Yapura, D.N.I. N° 21.555.920, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.620 Santa Rosa de Tastil - Dpto. Rosario de Lerma -; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia;

Que la solicitante no presta servicio en el Ministerio de Educación;

Que a fs. 12 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.620 - Santa Rosa de Tastil - Dpto. Rosario de Lerma -, a la señora Olinda Agustina Yapura, D.N.I. N° 21.555.920 para habitarla desde el 01/06/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2463

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-81.626/05

VISTO, la nota interpuesta por el señor Jesús Díaz, D.N.I. N° 20.126.327, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.652 - La Entrada - Dpto. Rivadavia Banda Norte -; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Director Interino;

Que a fs. 18 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.652 - La Entrada - Dpto. Rivadavia Banda Norte -, al señor Jesús Díaz, D.N.I. N° 20.126.327 para habitarla desde el 09/09/05 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2464

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-78.394/04

VISTO, la nota interpuesta por el señor Salomón Demecio Ordoñez, D.N.I. N° 17.914.421, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.600, "Mayor Juan Carlos Leonetti" - Olacapato - Dpto. Los Andes -; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Director Titular;

Que a fs. 7 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.600 "Mayor Juan Carlos Leonetti" - Olacapato - Dpto. Los Andes -, al señor Salomón Demecio Ordoñez, D.N.I. N° 17.914.421 para habitarla desde el 17/08/04 y hasta la finalización del período lectivo 2.006, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2465

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-81.811/05

VISTO, la nota interpuesta por la señora Ana Gloria Moreno, D.N.I. N° 12.993.792, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.321 "Pbro. Dr. José A. Pacheco de Melo" - El Carril - Dpto. Chicoana -; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestra Especial de Actividades Prácticas Titular;

Que a fs. 7 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.321 "Pbro. Dr. José A. Pacheco de Melo" - El Carril - Dpto. Chicoana -, a la señora Ana Gloria Moreno, D.N.I. N° 12.993.762 para habitarla desde el 01/03/05 y hasta la

finalización del período lectivo 2007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2466

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-11.080/06

VISTO, la nota interpuesta por la señora Graciela Marta Catalina Scalerandi, D.N.I. N° 5.671.733, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.135 "Monseñor Roberto José Tavella" - Dpto. General Güemes -; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Auxiliar de Dirección;

Que a fs. 4 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la

vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.135 "Monseñor Roberto José Tavella" - Dpto. General Güemes -, a la señora Graciela Marta Catalina Scalerandi, D.N.I. N° 5.671.733 para habitarla desde el 10/03/06 y hasta la finalización del período lectivo 2007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2467

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.701/05

VISTO, la nota interpuesta por las señoras Graciela Fermina Mamani, D.N.I. N° 27.059.441, Miriam Rosario León, D.N.I. N° 18.230.239, Nora Valentina Lera, D.N.I. N° 17.043.186, Susana Mabel Troncoso, D.N.I. N° 24.338.584, Cecilia Alejandra Sandoval, D.N.I. N° 23.318.519, Isabel Pastrana de Paz, D.N.I. N° 6.163.802 y Delia Lorena Lauriano, D.N.I. N° 23.912.880, mediante las cuales solicitan autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.325 "Dr. Benjamín Zorrilla" - Palermo Oeste - Dpto. Cachi -; y

CONSIDERANDO:

Que las interesadas elevan la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante Graciela Fermina Mamani, Miriam Rosario León, Susana Mabel Troncoso, Cecilia Alejandra Sandoval, Delia Lorena Lauriano prestan sus servicios en el citado establecimiento como Maestra de Grado Interina, Nora Valentina Lera como Maestra de Jardín Titular e Isabel Pastrana de Paz como Directora Interina;

Que a fs. 76 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Comodato, los que como Anexo forman parte del presente, por los cuales se conceden en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.325 "Dr. Benjamín Zorrilla" - Palermo Oeste - Dpto. Cachi -, a las señoras Graciela Fermina Mamani, D.N.I. N° 27.059.441, Miriam Rosario León, D.N.I. N° 18.230.239, Nora Valentina Lera, D.N.I. N° 17.043.186, Susana Mabel Troncoso, D.N.I. N° 24.338.584, Cecilia Alejandra Sandoval, D.N.I. N° 23.318.519, Isabel Pastrana de Paz, D.N.I. N° 6.163.802 y Delia Lorena Lauriano, D.N.I. N° 23.912.880, para habitarla en el término que en cada caso se indica, quedando bajo sus responsabilidades la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2468

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-11.326/06

VISTO, la nota interpuesta por el señor Roque Carlos Sulca, D.N.I. N° 17.582.555, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.521 - Alumbre - Dpto. Molinos -; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestro de Grado Titular;

Que a fs. 7 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.521 - Alumbre - Dpto. Molinos -, al señor Roque Carlos Sulca, D.N.I. N° 17.582.555 para habitarla desde el 01/04/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2469

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.732/05

VISTO, la nota interpuesta por la señora Ramona García de Fomes, D.N.I. N° 22.016.846, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perte-

neciente a la Unidad Educativa Nº 4.255 "Pedro Jorge Fornes" - Finca Independencia - El Quebrachal - Dpto. Anta -; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Directora Interina;

Que a fs. 8 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.255 "Pedro Jorge Fornes" - Finca Independencia - El Quebrachal - Dpto. Anta -, a la señora Ramona García de Fornes, D.N.I. Nº 22.016.846 para habitarla desde el 01/03/05 y hasta la finalización del período lectivo 2.006, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO Nº 2470

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-11.277/06

VISTO, la nota interpuesta por la señora María Magdalena Colodro, D.N.I. Nº 18.270.139, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.216 - La Puntana - Dpto. Rivadavia -; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Vicedirectora Suplente;

Que a fs. 7 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente instrumento, suscripto entre el Ministerio de Educación y la señora María Magdalena Colodro, D.N.I. Nº 18.270.139, por el cual se concede el uso precario y gratuito de la vivienda de la Escuela Nº 4.216 de La Puntana - Dpto. Rivadavia, para habitarla desde el 17/04/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Girar copia del presente Decreto a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2471

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente N° 153-103.916/06

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se eleva para su aprobación el Proyecto denominado "Programa de Atención Integral para la Inclusión de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal", a llevarse a cabo en el ámbito de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto, trata de la elaboración de un nuevo paradigma, tomando en cuenta al adolescente como sujeto de derecho, aún luego de haber violado la ley penal, cuyo interés superior se debe respetar debiendo para ello, reconocer el derecho del adolescente infractor a "ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que favorezca el respeto de los niños y niñas por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros (...) y la importancia de promover la reintegración del niño, y de que este asuma una función constructiva en la sociedad (CRN. Artículo 40.-1.)";

Que atento la providencia de fs. 1, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. N° 325/06) por Asesoría Jurídica de esta Secretaría, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Proyecto denominado "Programa de Atención Integral para la Inclusión de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal", que forma parte del presente decreto (5 fs.), a llevarse a cabo en el ámbito de la Secretaría de la Niñez y de la Familia.

Art. 2° - Dejar establecido que se deberá elevar la correspondiente rendición de cuentas, a la Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de

la Niñez y de la Familia, debiendo los comprobantes de gastos y/o inversión (facturas, recibos, etc.), guardar estricta relación en lo determinado por la norma impositiva, emanada de la resolución general de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) N° 1.415 y sus modificatorias, no aceptándose en ningún caso comprobantes que se aparten de dicha normativa.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por art. 1°, deberá imputarse, según corresponda a las cuentas que se detallan a continuación:

- 033320010100.413400 Servicios Técnicos y Profesionales

- 033320010100.413700 Pasajes y Viáticos

- 033320010100.415123.1004 Programas Especiales

- 033320010100.412900 Otros Bs. de Consumo

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2472

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente N° 153-104.106/06

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se eleva para su aprobación el Proyecto denominado "La Familia como Protagonista", a llevarse a cabo en el ámbito de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del referido proyecto, es realizar una evaluación diagnóstica de la situación de los niños/as y adolescentes, internados en los Institutos Cuna, Rosa Niño de Isasmendi y Tránsito y Residencias Nazareth y Esperanza, dependientes de la citada Secretaría, como así también de los incluidos en el Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización, en sus

modalidades: Familia Cuidadora, Pequeños Hogares y Residencias Familiares y Juveniles, para identificar alternativas de revinculación con sus progenitores o familias ampliadas e intervenir interdisciplinariamente para efectivizar los procesos de dicha revinculación;

Que atento la providencia de fs. 19 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. N° 293/06) por Asesoría Jurídica de esta Secretaría, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Proyecto denominado "La Familia como Protagonista", que forma parte del presente decreto (17 fs.), a llevarse a cabo en el ámbito de la Secretaría de la niñez y de la Familia, en el marco de la Ley de Protección Integral de los derechos de las niñas/os y adolescentes N° 26.021.

Art. 2° - Dejar establecido que se deberá elevar la correspondiente rendición de cuentas, a la Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, debiendo los comprobantes de gastos y/o inversión (facturas, recibos, etc.), guardar estricta relación en lo determinado por la norma impositiva, emanada de la resolución general de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) N° 1.415 y sus modificatorias, no aceptándose en ningún caso comprobantes que se aparten de dicha normativa.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por art. 1°, deberá imputarse, según corresponda a las cuentas que se detallan a continuación:

* 033320010100-413400 Servicios Técnicos y Profesionales.

* 033320010100-413700 Pasajes y Viáticos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2473

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-11.217/06

VISTO, la nota interpuesta por la señora Adriana Lilian Ruiz, D.N.I. N° 13.701.657, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.585 - Hualfin - Dpto. Molinos; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestra de Grado Titular;

Que a fs. 6 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.371/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.585 - Hualfin - Dpto. Molinos -, a la señora Adriana Lilian Ruiz D.N.I. N° 13.701.657 para habitarla desde el 01/03/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2474

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-11.098/06

VISTO, la nota interpuesta por la señora Liliana Aban de Herrera, D.N.I. N° 18.231.195, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.464 - "Gral. José María Urriburu" - Brealito - Dpto. Molinos; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Maestra de Grado Titular;

Que a fs. 11 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.464 - "Gral. José María Urriburu" - Brealito - Dpto. Molinos -, a la señora Liliana Aban de Herrera, D.N.I. N° 18.231.195 para habitarla desde el 14/02/06 y hasta la finalización del período lectivo 2.008, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2475

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.655/05

VISTO, la nota interpuesta por el señor Luis Reginaldo Florez, D.N.I. N° 13.954.637, mediante la cual solicita autorización para habitar la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.390 - "Don Eustaquio Lenés" - Dpto. Santa Victoria Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Director Titular;

Que a fs. 9 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05 se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.390 "Don Eustaquio Lenés" - Dpto. Santa Victoria Oeste -, al señor Luis Reginaldo Florez, D.N.I. N° 13.954.637 para habitarla desde el 01/03/05 y hasta la finalización del período lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 5 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2477

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 24.175/04 - código 89 y agregados

VISTO que por resolución ministerial n° 0105/06 se otorga subsidio por la suma de \$ 9.101,36 (Pesos Nueve Mil Ciento Uno con Treinta y Seis Centavos, para el pago de medicamentos, estudios y provisión de oxígeno a diversas personas consignadas en el Anexo de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley n° 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la resolución ministerial n° 0105 de fecha 25 de enero de 2006, cuya fotocopia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medrano - Medina**

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2477, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 8.417

R. s/c N° 12.423

Salta, 24 de Octubre de 2006

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 658/06

VISTO:

El Expediente ENTE N° 267-16.205/06 - Gerencia Económica s/Informe Tasa de Fiscalización y Control de EDESA S.A., el Acta de Directorio N° 57/06; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan con un informe de la Gerencia Económica sobre la Tasa de Fiscalización y Control que anualmente paga EDESA S.A. al Ente Regulador;

Que la Gerencia Económica sostiene que como la Tasa se paga anualmente y por adelantado deberían realizarse al final de cada año las compensaciones en base a la facturación real o bien en forma mensual;

Que el art. 9 de la Ley 6.835 autoriza al Ente Regulador a fijar la suma en concepto de tasa de fiscalización en base a facturaciones reales o presuntas teniendo en cuenta la facturación del año anterior, de manera que nada obsta a que una vez determinada la facturación real se realicen las compensaciones correspondientes ya que el Ente Regulador tiene la potestad de fijar la suma en concepto de tasa para el cumplimiento de sus cometidos y atribuciones (conf. Art. 52, Ley 6819);

Que es menester mencionar, de manera adicional, que el Ente Regulador tiene facultades para proceder de conformidad a lo dispuesto en el informe de la Gerencia Económica en virtud de las potestades reglamentarias e implícitas establecidas en el art. 3 incs. a) y f) de la Ley 6.835, que lo autorizan a ejercer las competencias otorgadas expresa o implícitamente por la ley de creación del Ente Regulador (art. 10, inc. r, Ley 6.835) y a celebrar todos los actos necesarios o convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra investido a los fines del más adecuado cumplimiento de sus funciones (art. 10, inc. s, Ley 6.835);

Que consecuentemente, la posibilidad de disponer la compensación considerada en el informe elaborado por la Gerencia Económica de fs. 01/02 deviene procedente, ya que se trata de una facultad implícita derivada de la competencia que tiene el Ente Regulador para fijar el monto de la Tasa de Fiscalización;

Que este Directorio considera más apropiado para el mejor desenvolvimiento del Ente Regulador, teniendo presente el destino de la tasa, que la misma se integre en forma mensual en base a la facturación real del mes inmediato anterior;

Que en virtud de lo expuesto, el informe de la Gerencia Económica, lo Dictaminado por la Gerencia Jurídica y en uso de las facultades y competencias conferidas por la Ley Provincial N° 6.835, este Directorio procede al dictado del presente acto;

Por ello;

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que la tasa de fiscalización a cargo de EDESA S.A. sea abonada al Ente Regulador en forma mensual, tomando como base de cálculo la facturación real del mes inmediato anterior a su pago.

Art. 2º: Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Javier Nicolás Massafra
Presidente

Ente Regulador de Servicios Públicos

Dr. Andrés Maidana Torrens
Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Sin Cargo

e) 31/10/2006

O.P. N° 8.416

R. s/c N° 12.422

Salta, 27 de Octubre de 2006

RESOLUCION AMT N° 030/06

Autoridad Metropolitana de Transporte

VISTO:

El expediente AMT N° 238-301/06: "Convenio Para el Control de Vehículos en la Región Metropolitana"; el Acta de Directorio N° 26/06; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un convenio entre esta Autoridad Metropolitana de Transporte con la Secretaría de la Gobernación de Seguridad de la Provincia de Salta (SGS).

Que en dicho convenio, entre otros aspectos, se establece que la AMT en uso de sus facultades encomienda a la SGS el control y fiscalización en las vías de circulación y zonas de tránsito selectivo para el transporte de pasajeros afectadas al Sistema Integrado por Unidad de Red de la Región Metropolitana de Salta, teniendo como objeto dicho control detectar los vehículos particulares que violen la modalidad de transporte habilitado sin que dicha tarea encomendada implique una renuncia por parte de AMT a las facultades de fiscalización y control, reservándose las potestades de ejercerlas cuando las considere necesario.

Que la Ley N° 7.322, establece que la AMT tendrá las facultades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, a quien se le otorga el Poder de Policía respecto de los mismos.

Que el art. 4º de la mencionada Ley establece entre las funciones y facultades de la AMT, la de realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines, funciones y objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación, como por ejemplo efectuar controles respecto de las vías y zonas de tránsito exclusivas para el transporte regular masivo, como sobre vehículos particulares a fin de detectar la presencia de transporte ilegal o de violación de modalidad por parte del transporte irregular. En tal caso tendrá facultades sancionatorias por sí misma, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de las unidades en infracción, como así coercitivas las que consisten en la aplicación de multas e inhabilitaciones.

Que técnicamente las rutas, avenidas y calles previstas para la circulación e implementación de carriles selectivos y vías exclusivas para el transporte de pasajeros, son arterias principales de tráfico en las localidades que comprenden la Región Metropolitana de Salta, con lo cual las mismas se transforman en arterias afectadas al Sistema Integrado por Unidad de Red (SITUR), en carácter de vías y zonas de tránsito para el Transporte de Pasajeros Metropolitano.

Que de la lectura de la Ley surge que las facultades sancionatorias de AMT a las que se refiere y en concordancia con el inc. w del citado artículo, es respecto al servicio de transporte público automotor de pasajeros propio e impropio, debiendo limitarse a Detectar, en las zonas y vías de tránsito exclusivo para transporte, la presencia de transporte ilegal.

Que por Ley N° 6.913 la Provincia de Salta adhiere a la Ley N° 24449, esta es la Ley Nacional de Tránsito, ley que se encuentra reglamentada por el Decreto Provincial N° 2.531/06.

Que dicho decreto establece que la Secretaría de la Gobernación de Seguridad es la autoridad de aplicación de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y que la Policía de la Provincia a través de la Dirección de Seguridad Vial es la Autoridad de Comprobación y Juzgamiento en todas las rutas nacionales y provinciales; facultándose

en este sentido a la fiscalización y sanción de los vehículos particulares que violan la modalidad de transporte autorizado.

Que a los efectos de cumplir con las tareas correspondientes asignada por Ley a cada organismo, es pertinente que entre los organismos involucrados deban coordinar y establecer la implementación de los controles respecto del denominado transporte ilegal.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Convenio suscripto con la Secretaría de la Gobernación de Seguridad en fecha 23 de Octubre de 2006 y que como Anexo es parte integrante de la presente por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º: Notifíquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Javier Massafra
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

Dr. Reinaldo García Gambetta
Director - AMT

Convenio para el Control de Vehículos en la Región Metropolitana

Entre, la Autoridad Metropolitana de Transporte, en adelante AMT, Ente Autárquico, con facultades suficientes conforme los art. 2º, 3º y 4º de la Ley N° 7.322, con domicilio en Mitre N° 1.231, representada en este acto por su Presidente, Dr. Javier Nicolás Massafra, por una parte, y por la otra la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en adelante la SGS, con domicilio en Avda. Los Incas s/n - Centro Cívico Grand Bourg, representada en este acto por el Sr. Secretario, Dr. Gustavo Adolfo Ferraris, convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Antecedentes

La Ley N° 7322, establece que la AMT tendrá las facultades de planificación organización, actuación, re-

gulación, fiscalización y control de los servicios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, a quien se le otorga el poder de policía respecto de los mismos.

Por su parte y en uso del poder de policía, se establece entre las funciones y facultades de la AMT, (art. 4º) la de realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones, funciones y objetivos de la Ley N° 6994 y de su reglamentación; la de efectuar controles respecto de las vías y zonas de tránsito exclusivo para el transporte regular masivo, como sobre vehículos particulares a fin de Detectar la presencia de transporte ilegal o de violación de modalidad por parte del transporte irregular. En tal caso tendrá facultades sancionatorias por sí misma, las que incluyen aquellas preventivas tales como el secuestro de las unidades en infracción y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones.

Técnicamente las rutas, avenidas y calles tenidas en cuentas para la circulación e implementación de carriles selectivos y vías exclusivas para el transporte de pasajeros, son arterias principales de tráfico en las localidades que comprenden la Región Metropolitana de Salta, con lo cual las mismas se transforman en arterias afectadas al sistema integrado por unidad de Red (SITUR), en carácter de vías y zonas de tránsito para el transporte de pasajeros metropolitano.

De la Lectura de la Ley surge que las facultades sancionatorias de AMT a las que se refiere y en concordancia con el inc. w del citado artículo, es respecto al servicio de transporte público automotor de pasajeros propio e impropio, debiendo limitarse a Detectar en las zonas y vías de tránsito exclusivo para transporte la presencia de transporte ilegal.

Por su parte por Ley N° 6913 la Provincia de Salta adhiere a la Ley N° 24449 Ley Nacional de Tránsito; leyes reglamentada por el Decreto Provincial N° 2531/06.

Dicho decreto establece que la Secretaría de la Gobernación de Seguridad es la autoridad de aplicación de la Ley Nacional de tránsito N° 24449 y que la Policía de la Provincia a través de la Dirección de Seguridad Vial es la Autoridad de Comprobación y Juzgamiento de en todas las rutas nacionales y provinciales; facultándose en este sentido a la fiscalización y sanción de los vehículos particulares que violan la modalidad de transporte autorizado.

A los efectos de cumplir con las tareas correspondientes asignada por Ley a cada organismo, es pertinente que entre los organismos involucrados deban coordinar y establecer la implementación de los controles respecto del denominado transporte ilegal.

Primera: La AMT en uso de sus facultades encomienda a la SGS, el control y fiscalización en las vías de circulación y zonas de tránsito selectivo para el transporte de pasajeros afectados al Sistema Integrado por Unidad de Red de la Región Metropolitana de Salta; sobre los vehículos particulares que violen la modalidad de transporte habilitado; sin que dicha tarea encomendada implique una renuncia por parte de AMT a las facultades de fiscalización y control, reservándose las potestades de ejercerlas cuando las considere necesario.

Segunda: La SGS, quien actuará a través de la Dirección de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Salta, en adelante DGSPS, será la encargada de labrar las actas de comprobación de las supuestas faltas a la normativa legal vigente, y con arreglo a las pautas y reglamentaciones establecidas en el Decreto Provincial N° 2531/06 y normas reglamentarias de AMT.

Tercera: La DGSPS, luego de labrada las Actas de Comprobación correspondientes, será la encargada de tramitar el sumario que se inicie en consecuencia, el que encontrándose en estado de ser resuelto, será puesto a disposición del Sr. Jefe de Policía, a los efectos que este aplique las sanciones, en caso de corresponder. La resolución será apelable conforme lo establece el Decreto N° 2531/06.

Cuarta: El monto de la totalidad de lo recaudado en forma mensual, en concepto de multas, será destinado a la DGSPS para proveer los formularios de las Actas de Comprobación, por triplicado, con numeración correlativa e identificación de serie, aportar los mecanismos electrónicos necesarios para llevar adelante las tareas de control y fiscalización del transporte automotor de pasajeros, como así también suministrar y actualizar equipamiento computarizado para constituir una base de datos a los efectos de realizar consultas a través de la misma, para el mejor cumplimiento del presente convenio, al mantenimiento y mejoras de la citada División, como así también de la realización de cursos de educación vial que implemente la misma.

El equipamiento y lugar de funcionamiento de la base de datos, tendrá asiento en el domicilio sito en Pje. Carmen Puch de Güemes N° 1.380, de la Ciudad de Salta.

Quinta: La DGSPS, a los fines del registro contable de lo percibido mensualmente en concepto de multas por el control y fiscalización encomendado por el presente, habilitará los libros pertinentes, y con arreglo a las normas establecidas por la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de la SGS.

Sexta: El presente convenio tendrá validez por un año, pudiéndose prorrogar por igual término, con el consentimiento expreso de ambas partes, dejando constancia del acto administrativo que así lo disponga.

Séptima: Cualquiera de las partes, sin el consentimiento de la otra, podrá rescindir el presente convenio, notificando en forma fehaciente la decisión en dicho sentido, con una anticipación no menor de 30 días.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en esta Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Octubre de 2006.

Dr. Javier Massafra
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Secretario de la Gobernación de Seguridad

Sin Cargo

e) 31/10/2006

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 8.147

F. N° 171.605

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 118/06

Malla 434 - Provincia de Salta

Ruta Nacional N° 34

Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 50 - Lte. c/Bolivia

Longitud: 159,28 km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Garantía de Oferta: \$ 997.153,00

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 29 de Noviembre de 2006 a partir de las 10:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 13 de Octubre de 2006

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Marta Nuñez
Jefe (Int.) Secc. Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

Cont. **Roberto Antonio Corrieri**
Sub-Gerente (Int.)
Servicio de Apoyo
Dirección Nacional de Vialidad

Imp. \$ 750,00 e) 13/10 al 03/11/2006

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 8.413 F. v/c N° 10.821

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 36/06

Objeto: Adquisición de Carne

Organismo Originante: Secretaría de la Niñez y la Familia

Expte. N° 153-104.398/06 Resolución N° 552

Destino: Distintos Servicios dependientes de la Secretaría

Fecha de Apertura: 15/11/06 Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 60,00 (pesos sesenta)

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° Block - 1° piso - Ala Oeste - Salta -

Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. - Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 15/11/06 Hs. 9:30

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° Block - 1° piso - Ala Oeste - Salta

Consultas: Tel-Fax: (0387)-4360818

C.P.N. Facundo Javier Saravia
P/Esc. José Eduardo Ramírez
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 31/10/2006

O.P. N° 8.412 F. v/c N° 10.821

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 35/06

Objeto: Adquisición de Víveres Frescos

Organismo Originante: Secretaría de la Niñez y la Familia

Expte. N° 153-104.396/06 Resolución N° 546

Destino: Distintos Servicios dependientes de la Secretaría

Fecha de Apertura: 15/11/06 Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 40,00 (pesos cuarenta)

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° bloque - 1° piso - Ala Oeste - Salta - Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. - Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 15/11/06 Hs. 9:30

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° Block - Ala Oeste - 1° piso - Salta

Consultas: Tel-Fax: (0387)-4360818

C.P.N. Facundo Javier Saravia
P/Esc. José Eduardo Ramírez
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 31/10/2006

O.P. N° 8.396 F. v/c N° 10.820

Lugar y Fecha: Salta, 12 de octubre de 2006

Nombre del organismo contratante: Comando de Brigada Mecanizada V

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - N° 06/06 - Ejercicio: 2006

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente N°: U506-3924/5 JEF V FIN

Rubro comercial: (4) 1 Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de productos cárnicos y fiambres para guarniciones mil de Salta Jujuy Tartagal La Rioja Tucumán 1er. Trim/07.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 21 Nov. 06 0800 - Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 50,00

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 1100 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 1130 hs.

Sarg. Ay. Int. Oscar Dante Costilla
 Enc. Contrat. Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V
Teniente Coronel Int. Jorge Andrés León
 Jefe Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Imp. \$ 100,00

e) 30 y 31/10/2006

O.P. N° 8.395

F. v/c N° 10.820

Lugar y Fecha: Salta, 12 de octubre de 2006

Nombre del organismo contratante: Comando Brigada Mecanizada V

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - N° 08/06 - Ejercicio: 2006

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente N°: U506-3924/5 JEF V FIN

Rubro comercial: (4) 1 Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de materia prima para panadería para guarnición mil de Salta 1er. Trim/07.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 22 Nov. 06 0930 - Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 10,00

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 22 Nov. 06 - 0930 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 22 Nov. 06 - 1000 hs.

Sarg. Ay. Int. Oscar Dante Costilla
 Enc. Contrat. Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V
Teniente Coronel Int. Jorge Andrés León
 Jefe Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Imp. \$ 100,00

e) 30 y 31/10/2006

O.P. N° 8.394

F. v/c N° 10.820

Lugar y Fecha: Salta, 12 de octubre de 2006

Nombre del organismo contratante: Comando Brigada Mecanizada V

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - N° 07/06 - Ejercicio: 2006

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente N°: U506-3924/5 JEF V FIN

Rubro comercial: (4) 1 Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de víveres especiales para hospitales militares para guarniciones mil de Salta 1er. Trim/07.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 22 Nov. 06 0830 - Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 20,00

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 22 Nov. 06 - 0900 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 22 Nov. 06 - 0900 hs.

Sarg. Ay. Int. Oscar Dante Costilla

Enc. Contrat. Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Teniente Coronel Int. Jorge Andrés León

Jefe Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Imp. \$ 100,00

e) 30 y 31/10/2006

O.P. N° 8.393

F. v/c N° 10.820

Lugar y Fecha: Salta, 12 de octubre de 2006

Nombre del organismo contratante: Comando Brigada Mecanizada V

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - N° 05/06 - Ejercicio: 2006

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente N°: U506-3924/5 JEF V FIN

Rubro comercial: (4) 1 Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de pollo y huevos frescos para guarniciones mil de Salta Jujuy La Rioja Tucumán 1er. Trim/07.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 21 Nov. 06 1030 - Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 20,00

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 1030 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 1100 hs.

Sarg. Ay. Int. Oscar Dante Costilla

Enc. Contrat. Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Teniente Coronel Int. Jorge Andrés León

Jefe Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Imp. \$ 100,00

e) 30 y 31/10/2006

O.P. N° 8.392

F. v/c N° 10.820

Lugar y Fecha: Salta, 12 de octubre de 2006

Nombre del organismo contratante: Comando Brigada Mecanizada V

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - N° 04/06 - Ejercicio: 2006

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente N°: U506-3924/5 JEF V FIN

Rubro comercial: (4) 1 Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de víveres secos para guarniciones mil de Salta Jujuy La Rioja Tucumán 1er. Trim/07.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 21 Nov. 06 1000 - Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 40,00

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 1000 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 1030 hs.

Sarg. Ay. Int. Oscar Dante Costilla
Enc. Contrat. Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V
Teniente Coronel Int. Jorge Andrés León
Jefe Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Imp. \$ 100,00 e) 30 y 31/10/2006

O.P. N° 8.391 F. v/c N° 10.820

Lugar y Fecha: Salta, 12 de octubre de 2006

Nombre del organismo contratante: Comando de
Brigada Mecanizada V

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - N° 03/06 - Ejercicio:
2006

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente N°: U506-3924/5 JEF V FIN

Rubro comercial: (4) 1 Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de productos de panadería para guarniciones mil de Jujuy La Rioja Tucumán 1er. Trim/07.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Av. Belgrano 450 (CP 4400)
Salta

Plazo y horario: Hasta 21 Nov. 06 0930 - Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 15,00

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 0930 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 1000 hs.

Sarg. Ay. Int. Oscar Dante Costilla
Enc. Contrat. Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V
Teniente Coronel Int. Jorge Andrés León
Jefe Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Imp. \$ 100,00 e) 30 y 31/10/2006

O.P. N° 8.390 F. v/c N° 10.820

Lugar y Fecha: Salta, 12 de octubre de 2006

Nombre del organismo contratante: Comando Brigada Mecanizada V

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - N° 02/06 - Ejercicio:
2006

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente N°: U506-3924/5 JEF V FIN

Rubro comercial: (4) 1 Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de productos lácteos para guarniciones mil de Salta Jujuy La Rioja Tucumán 1er. Trim/07.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Av. Belgrano 450 (CP 4400)
Salta

Plazo y horario: Hasta 21 Nov. 06 0830 - Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 15,00

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 0900 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 0930 hs.

Sarg. Ay. Int. Oscar Dante Costilla
Enc. Contrat. Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V
Teniente Coronel Int. Jorge Andrés León
Jefe Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Imp. \$ 100,00 e) 30 y 31/10/2006

O.P. N° 8.389 F. v/c N° 10.820

Lugar y Fecha: Salta, 12 de octubre de 2006

Nombre del organismo contratante: Comando Brigada Mecanizada V

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) Licitación Pública - N° 01/06 - Ejercicio: 2006

Clase: (2) Etapa Unica Nacional

Modalidad: (3) Sin Modalidad

Expediente N°: U506-3924/5 JEF V FIN

Rubro comercial: (4) 1 Alimentos

Objeto de la contratación: Adquisición de frutas y hortalizas para guarniciones mil de Salta Jujuy La Rioja Tucumán 1er. Trim/07.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 21 Nov. 06 0800 - Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Costo del Pliego: (6) \$ 20,00

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: Días hábiles de 0800 a 1200 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 0830 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y Horario: 21 Nov. 06 - 0900 hs.

Sarg. Ay. Int. Oscar Dante Costilla

Enc. Contrat. Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Teniente Coronel Int. Jorge Andrés León

Jefe Div. V - Cont. y Fin/Cdo. Br. Mec. V

Imp. \$ 100,00

e) 30 y 31/10/2006

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 8.379

F. N° 171.973

Ref. Expe. N° 34-174288/93

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°, inc. 2°), se hace saber que por el expediente referenciado Gustavo Adrián Robles, D.N.I. N° 22.568.930 gestiona el cambio de titularidad, la conclusión del trámite de reconocimiento de concesión de agua pública y adjudicación del agua que detentaba el Catastro de origen N° 1190 Dpto. La Candelaria - Suministro N° 294, a favor del inmueble de su propiedad, Matrícula N° 1292, ubicada en el Dpto. La Candelaria, por una superficie total bajo riego de 20,0000 has. con carácter permanente y aguas a derivar del Río Anta con una dotación total de 10,5 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 6 de Julio de 2.006.

Dr. Luis Enrique Gambino

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 30/10 al 03/11/2006

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 8.274

F. N° 171.796

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01 que José Luis Landete, ha solicitado la Cantera, de Perlita, denominada: Naranja Nepal, que tramita mediante Expte. N° 18.370 ubicada en el Depar-

tamento: Los Andes, Lugar Cuesta de Napoleón descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7.219.953.93	3.391.714.09
7.219.953.93	3.392.021.14
7.219.318.62	3.392.021.14
7.219.318.62	3.391.714.09

Superficie: 19 has., 5.072 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 23 y 31/10 y 10/11/2006

O.P. N° 8.268 F. N° 171.792

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Hipólito Gubercindo Cruz, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Chivinar" de Flourita; ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Cerro Chivinar que se tramita por Expte. N° 18.252 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia N° 1

Y

X

3350299.8300	7321317.9200
3351299.8300	7321317.9200
3351299.8300	7320317.9200
3350299.8300	7320317.9200
3350299.8300	7321317.9200

Pertenencia N° 2

3350299.8300	7322317.9200
3351299.8300	7322317.9200
3351299.8300	7321317.9200
3350299.8300	7321317.9200
3350299.8300	7322317.9200

Pertenencia N° 3

3351299.8300	7321317.9200
3352299.8300	7321317.9200
3352299.8300	7320317.9200
3351299.8300	7320317.9200
3351299.8300	7321317.9200

Pertenencia N° 4

3351299.8300	7322317.9200
3352299.8300	7322317.9200
3352299.8300	7321317.9200
3351299.8300	7321317.9200
3351299.8300	7322317.9200

Pertenencia N° 5

3352299.8300	7322317.9200
3353299.8300	7322317.9200
3353299.8300	7321317.9200
3352299.8300	7321317.9200
3352299.8300	7322317.9200

Pertenencia N° 6

3352299.8300	7321317.9200
3353299.8300	7321317.9200
3353299.8300	7320317.9200
3352299.8300	7320317.9200
3352299.8300	7321317.9200

Pertenencia N° 7

3353299.8300	7321317.9200
3354299.8300	7321317.9200
3354299.8300	7320317.9200
3353299.8300	7320317.9200
3353299.8300	7321317.9200

Pertenencia N° 8

3353299.8300	7322317.9200
3354299.8300	7322317.9200
3354299.8300	7321317.9200
3353299.8300	7321317.9200
3353299.8300	7322317.9200

Pertenencia N° 9

3354299.8300	7322317.9200
3355299.8300	7322317.9200
3355299.8300	7321317.9200
3354299.8300	7321317.9200
3354299.8300	7322317.9200

Pertenencia N° 10

3354299.8300	7321317.9200
3355299.8300	7321317.9200
3355299.8300	7322317.9200
3354299.8300	7322317.9200
3354299.8300	7321317.9200

Pertenencia N° 11

3355299.8300	7322317.9200
3356299.8300	7322317.9200
3356299.8300	7320317.9200
3355299.8300	7320317.9200
3355299.8300	7322317.9200

Pertenencia N° 12

3356299.8300	7322317.9200
3357299.8300	7322317.9200
3357299.8300	7321317.9200
3356299.8300	7321317.9200
3356299.8300	7322317.9200

Pertenencia N° 13

3356299.8300	7321317.9200
3357299.8300	7321317.9200
3357299.8300	7320317.9200
3356299.8300	7320317.9200
3356299.8300	7321317.9200

Pertenencia N° 14

3357299.8300	7322317.9200
3358299.8300	7322317.9200
3358299.8300	7321317.9200
3357299.8300	7321317.9200
3357299.8300	7322317.9200

Pertenencia N° 15		3473290.6700	7292599.8900
3357299.8300	7321317.9200	3472290.6700	7292599.8900
3358299.8300	7321317.9200	Pertenencia N° 6	
3358299.8300	7320317.9200	3473290.6700	7293599.8900
3357299.8300	7320317.9200	3474290.6700	7293599.8900
3357299.8300	7321317.9200	3474290.6700	7292599.8900
Superficie total 1500 has.		3473290.6700	7292599.8900
L.L. X= 7.321.402.47 Y= 3.351.706.46		Pertenencia N° 7	
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.		3471290.6700	7292599.8900
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.		3472290.6700	7292599.8900
Imp. \$ 129,00	e) 23 y 31/10 y 10/11/2006	3472290.6700	7291599.8900
		3471290.6700	7291599.8900
		Pertenencia N° 8	
		3472290.6700	7292599.8900
		3473290.6700	7292599.8900
		3473290.6700	7291599.8900
		3472290.6700	7291599.8900
O.P. N° 8.263	F. N° 171.781	Pertenencia N° 9	
El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y		3473290.6700	7292599.8900
en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace		3474290.6700	7292599.8900
saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód.		3474290.6700	7291599.8900
de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Salta Explora-		3473290.6700	7291599.8900
ciones S.A., ha solicitado la petición de mensura de la		Pertenencia N° 10	
mina "Rodeo Real" de Diseminado de Oro y Bismuto;		3471290.6700	7291599.8900
ubicada en el Departamento de Los Andes - La Poma,		3472290.6700	7291599.8900
lugar El Rodeo que se tramita por Expte. N° 17.994 y		3472290.6700	7290599.8900
que se determina de la siguiente manera:		3471290.6700	7290599.8900
		Pertenencia N° 11	
		3472290.6700	7291599.8900
		3473290.6700	7291599.8900
		3473290.6700	7290599.8900
		3472290.6700	7290599.8900
		Pertenencia N° 12	
		3473290.6700	7291599.8900
		3474290.6700	7291599.8900
		3474290.6700	7290599.8900
		3473290.6700	7290599.8900
		Pertenencia N° 13	
		3471290.6700	7290599.8900
		3472290.6700	7290599.8900
		3472290.6700	7289599.8900
		3471290.6700	7289599.8900
		Pertenencia N° 14	
		3472290.6700	7290599.8900
		3473290.6700	7290599.8900
		3473290.6700	7289599.8900
		3472290.6700	7289599.8900
		Pertenencia N° 15	
		3473290.6700	7290599.8900
		3474290.6700	7290599.8900
		3474290.6700	7289599.8900
		3473290.6700	7289599.8900
		Pertenencia N° 16	
		3471290.6700	7289599.8900
		3472290.6700	7289599.8900

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia N° 1

Y

X

3471290.6700	7294599.8900
3472290.6700	7294599.8900
3452290.6700	7293599.8900
3471290.6700	7293599.8900

Pertenencia N° 2

3472290.6700	7294599.8900
3473290.6700	7294599.8900
3473290.6700	7293599.8900
3472290.6700	7293599.8900

Pertenencia N° 3

3473290.6700	7294599.8900
3474290.6700	7294599.8900
3474290.6700	7293599.8900
3473290.6700	7293599.8900

Pertenencia N° 4

3471290.6700	7293599.8900
3472290.6700	7293599.8900
3472290.6700	7292599.8900
3471290.6700	7292599.8900

Pertenencia N° 5

3472290.6700	7293599.8900
3473290.6700	7293599.8900

7262806.2300	3453522.6000	7265412.1700	3452522.6000
7262806.2300	3454331.2800	7265412.1700	3453522.6000
7261663.6800	3454331.2800	7264412.1700	3453522.6000
7261663.6800	3453522.6000	7264412.1700	3452522.6000
7262806.2300	3453522.6000	7265412.1700	3452522.6000
7265268.7395	3453522.6000	7264412.1700	3450522.6000
7265268.7395	3454331.2800	7264412.1700	3451522.6000
7264037.4800	3454331.2800	7263412.1700	3451522.6000
7264037.4800	3453522.6000	7263412.1700	3450522.6000
7265268.7395	3453522.6000	7264412.1700	3450522.6000
7264037.4800	3453522.6000	7264412.1700	3451522.6000
7264037.4800	3454331.2800	7264412.1700	3452522.6000
7262806.2300	3454331.2800	7263412.1700	3452522.6000
7262806.2300	3453522.6000	7263412.1700	3451522.6000
7264037.4800	3453522.6000	7264412.1700	3451522.6000
7265412.1700	3449522.6000	7264412.1700	3452522.6000
7265412.1700	3450522.6000	7264412.1700	3453522.6000
7264412.1700	3450522.6000	7263412.1700	3453522.6000
7264412.1700	3449522.6000	7263412.1700	3452522.6000
7265412.1700	3449522.6000	7264412.1700	3452522.6000
7264412.1700	3449522.6000	7263412.1700	3450522.6000
7264412.1700	3450522.6000	7263412.1700	3451522.6000
7263412.1700	3450522.6000	7262412.1700	3451522.6000
7263412.1700	3449522.6000	7262412.1700	3450522.6000
7264412.1700	3449522.6000	7263412.1700	3450522.6000
7263412.1700	3449522.6000	7263412.1700	3451522.6000
7262412.1700	3450522.6000	7263412.1700	3452522.6000
7262412.1700	3450522.6000	7262412.1700	3452522.6000
7262412.1700	3449522.6000	7262412.1700	3451522.6000
7263412.1700	3449522.6000	7263412.1700	3451522.6000
7262412.1700	3449522.6000	7263412.1700	3452522.6000
7262412.1700	3450857.8078	7263412.1700	3452522.6000
7261663.6836	3450857.4410	7263412.1700	3453522.6000
7261663.6800	3449522.6000	7262412.1700	3453522.6000
7262412.1700	3449522.6000	7262412.1700	3452522.6000
7265412.1700	3450522.6000	7263412.1700	3452522.6000
7265412.1700	3451522.6000	7262412.1604	3452190.3300
7264412.1700	3451522.6000	7262412.1700	3453522.6000
7264412.1700	3450522.6000	7261663.6800	3453522.6000
7265412.1700	3450522.6000	7261663.6800	3452193.0100
7265412.1700	3450522.6000	7262412.1604	3452190.3300
7265412.1700	3451522.6000	7262412.1700	3450857.8079
7265412.1700	3452522.6000	7262412.1700	3452190.3300
7264412.1700	3452522.6000	7261663.6800	3452193.0100
7264412.1700	3451522.6000	7261663.6836	3450857.4410
7265412.1700	3451522.6000	7262412.1700	3450857.8079

P.M.D. X= 7.262.992.3900 Y= 3454.002.6500.
Superficie 2.991.1 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 165,00 e) 23 y 31/10 y 10/11/2006

O.P. N° 8.260 F. N° 171.779

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 18449, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre y plata, ubicada en el departamento: La Poma Lugar: Cobres, la mina se denominará: Dora Sur, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7369919.50	3464126.06
7369919.50	3470870.88
7365472.50	3470870.88
7365472.50	3464126.06

P.M.D.: X= 7.369.845.22 Y= 3467.053.75

Cerrando la superficie registrada 2.999 has. 4215 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada. Matrícula N° 299 de Manuel Goicoa; Matrícula N° 300 de Juan Preoliasco y Matrícula N° 301 de José Berilacua. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 23 y 31/10 y 10/11/2006

O.P. N° 8.259 F. N° 171.776

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Miguel Alberto Peral y Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 18.437, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre, plata y molibdeno, ubicada en el departamento: La Poma, Lu-

gar: Cerro Acay, la mina se denominará: Acaycito, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar-94

X	Y
7303453.6600	3491138.1700
7303453.6600	3493020.2200
7295339.9200	3493020.2200
7295339.9200	3496058.7400
7291650.8100	3496058.7400
7291650.8100	3489275.2400
7300518.0600	3489275.2400
7300518.0600	3491138.1700

P.M.D.: X= 7.300.864.90 Y= 3.492.848.00

Cerrando la superficie registrada 4.994 has. 2054 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada, Matrícula N° 11600 de Francisco, Hipolito, Epifanio y Santos Narciso Taritoley; Elías Cruz; Justa Puca de Taritoley; Eulalia, Lucía Leonor, Carmen, Demecia, Pedro y Concepción Coria. Matrícula N° 155: de Sucesión de Santos Lázaro Barboza; Matrícula N° 169 de Jacinto Cruz; Matrícula N° 585 de Epifanio Taritoley en condominio. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 23 y 31/10 y 10/11/2006

O.P. N° 8.258 F. N° 171.776

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 18.405, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, hierro y cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Arizo, la mina se denominará: La Sarita I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar-94

X	Y
7287651.4300	2620218.7600
7287651.4300	2621516.1100
7285970.0000	2623245.0000

7282970.0000	2623245.0000
7282970.0000	2624528.5900
7281714.1000	2623902.7800
7282336.8500	2622655.1200
7280580.5500	2622655.1200
7280580.5500	2619768.7800
7283784.0988	2619768.7800
7282613.7300	2622116.1800
7283508.6600	2622562.3800
7283954.8500	2621667.4400
7285738.1520	2622556.5760
7286903.7472	2620218.7600

P.M.D.: X= 7.287.579.55 Y= 2.620.787.66

Cerrando la superficie registrada 1.491 has. 2696 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 23 y 31/10 y 10/11/2006

O.P. N° 8.257 F. N° 171.777

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, en expediente N° 18.448, manifestado el descubrimiento Diseminado de Oro, Plata y Cobre, ubicado en el departamento: La Poma, la mina se denominará: Dora Norte, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguiente

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.375.856.38	3.464.110.46
2	7.375.856.38	3.469.852.81
3	7.373.985.69	3.469.852.81
4	7.373.985.69	3.471.334.16
5	7.369.953.15	3.471.334.16
6	7.369.953.15	3.469.012.60
7	7.373.381.20	3.469.012.60
8	7.373.381.20	3.466.127.00
9	7.369.943.68	3.466.127.00
10	7.369.943.68	3.464.110.46

P.M.D. X= 7.373.458.02 Y= 3.467.463.12

Cerrando de esta manera una superficie libre de 2.999 has., 9.131 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Matrícula N° 103 de Pedrone y Chiesa, Carlos José y Otros; Matrícula N° 284 de La Urbana S.A.C.F. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 23 y 31/10 y 10/11/2006

SUCESORIOS

O.P. N° 8.421 F. N° 172.034

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, con Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Baccinetti, Sergio s/Sucesorio" Expte. N° 150.332/06 cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 31 de Mayo de 2006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. N° 8.414 F. N° 172.025

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en el Expte. N° 154.918/06 caratulado "Reales, Walter Javier - Sucesorio", cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores a fin de hacerlo valer, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 17 de octubre de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. N° 8.411

F. N° 172.024

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Becker, Carlos Teodoro" (Expte. N° 102.068/04), cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 19 de Octubre de 2006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. N° 8.408

F. N° 172.015

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Polo, Antonio Rubén - Sucesorio" (Expte. N° 95.632/04), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de Octubre de 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. N° 8.407

R. s/c N° 12.421

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Veleizan, Nieves - Sucesorio", Expte. N° 2-157.939/06 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de Octubre de 2.006. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. N° 8.398

F. N° 171.999

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Abdón Barrionuevo - Reina Cuellar s/Sucesorio", Expte. 5.598/06, Cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C.). San José de Metán, 26 de octubre de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. N° 8.383

R. s/c N° 12.417

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos caratulados: "Lamas, Florencio - Sucesorio" - Expediente 151.649/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 24 de Setiembre de 2006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Intermittente.

Sin Cargo

e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. N° 8.381

R. s/c N° 12.416

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Sucesorio de Córdoba, Segundo Teodoro" Expte. N° 005.723/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín

Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 04 de Octubre de 2.006. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. Nº 8.380 R. s/c Nº 12.415

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García en los autos caratulados: "Sucesorio de Padilla Pérez, Juan" Expte. Nº 005.532/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 02 de Octubre de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. Nº 8.378 F. Nº 171.975

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia, en los autos caratulados: "Trugillo, Gerardo - Sucesorio", Expte. Nº 1-150.605/06, Cita por Edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Cópiese, Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria. Salta, 5 de Julio de 2006. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. Nº 8.377 F. Nº 171.977

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secre-

taría de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos caratulados "León, Juan s/Sucesorio" Expte. Nº 152.651/06 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 11 de Octubre de 2006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. Nº 8.374 F. Nº 171.971

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nom. Dr. Federico Augusto Cortés y Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos: "Cuellar, María Magdalena - Sucesorio", Expte. Nº 56.287/02 cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer derecho bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 10 de Octubre de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. Nº 8.369 F. Nº 171.963

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, con la Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes del sucesorio de Pedro Benedicto Tapia Martinez Expte. Nº 152.934/06 ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 Octubre 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 31/10/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 8.418

F. N° 172.032

Por **MARCELO SCARPONETTI**

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble en Parque Industrial**(Fabrica de cigarrillos y acopio de tabaco)****3 has. 5.850,60 m2 de superficie**

Remate: 3 de Noviembre de 2.006 hs. 19:00 - España 955 de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 97.497 - Secc. V - Manz. 64 - Parc. 1 - "c", Dpto. Capital.

Base: \$ 329.154,60

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupado por la firma demandada.

Descripción del Inmueble: Se trata de un predio ubicado en Av. Durañona N° 255, Parque Industrial, Ciudad de Salta, donde se encuentra la fábrica de cigarrillos. El mismo se encuentra cercado con alambre hacia el frente y los costados, al ingresar se encuentra un portón y una oficina de guardia, 3 oficinas con comedor y galería, al frente un salón de recepción vidriado, piso alfombrado, techo de chapa, hacia el costado un galpón con 3 divisiones, sala de empaquetado, sala de fabricación de cigarrillos y sala de maquinas picadoras, posteriormente otro galpón con depósito de tabaco, a un costado hay un depósito de materiales donde se encuentra la cald., los techos son de chapa, los pisos de cemento alisado, tiene 2 baños de primera, el resto de personal con baño tipo mijitorio. Posee todos los servicios y se encuentra ocupado por la firma demandada. (Las medidas son aproximadas, la descripción del inmueble es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria son las que a continuación se transcriben en extensión, límites y superficie. E. inmueble cuenta con instalaciones de gas de alta presión y se encuentra sujeto a Reglamento General de Parque Industrial de la Ciudad de Salta y Servidumbre Real Esc. Púb. 403 - de Fec. 7/10/80 - del Esc. Gov. Raúl José Goytia):

Superficie: 3 has. 5.850,30 m2 d/o.

Extensión: Fte. N.: 91,51 m. d/o.

Fte. S.: 139,35 m. d/o.

Fte. S.E.: 252,70 m. d/o.

Fte. S.O.: 229,10 m. d/o.

L.N.O.: 51,55 m.

Limite:

N.: Calle Proyectada

S.: Calle s/n

N.E.: Calle s/n

S.O.: Avenida Principal

N.O.: Línea Alta Tensión

Forma de Pago: Señal 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el señor Juez Federal N° 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "AFIP c/Miguel Pascuzzi e Hijos S.S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte.: F- 680/05, B.D. N° 751/200/04/2005. Se deja constancia de la deuda de: \$ 32.505,92 de fs. 264 de la Municipalidad de Salta, la cual se encuentra sujeta reajuste de práctica. Dejase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público Marcelo Scarponetti 0387-154 520 536.

Imp. \$ 106,00

e) 31/10 y 01/11/2006

O.P. N° 8.316

F. N° 171.866

Por **JUANA ROSA. C. DE MOLINA**

JUDICIAL CON BASE

Porción Indivisa de Finca en Chicoana

El día 31/10/06, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré con la base de \$ 2.733,45.- corresp. a su v.f. (proporcional al porcentaje indiviso a subastarse) el 4,85% indiviso que le pertenece al demand. del inmueble identific. Mat. N° 2761, Fracción "C-1" Fca. Santa Lucía o El Mollar Dpto. Chicoana. Sup. Total 129 has. 9770 m2. Límit. NE. Fracc. D y Río Rosario, NO. Fracc. B, SE. Mat. 665 y SO. Mat. 665 y ruta Prov. 77. Se enc. ubic. en la ruta prov. 77, c/acceso por camino de tierra en Dpto. Chicoana. Tiene algunos galpones p/vivienda de personal. Dos casas ocup. p/Carlo A. Franco y flia., y Sra. Olga G. Franco y flia. Tierra apta p/cultivo

de tabaco, poroto y maíz. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1º Inst. Conc. Quiebras y Soc. 2º Nom., Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secret. Nº 2, en los autos carat.: "La Invernada S.A. - Hoy Quiebra", Expte. Nº 4.489/00. Forma de pago: 30% del precio tot. Obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23.905 art. 7º no inclu. y se abonará antes de inscrib. la transf. El importe por impuestos y servicios que se adeudan con relación a los bienes embargados se encuentran a cargo de la masa desde la fecha de declaración de quiebra hasta la fecha de subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 5 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4214422 y 4240330 J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monot.

Imp. \$ 180,00 e) 25 al 31/10/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 8.405 F. Nº 172.011

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Toledo, Carlos Alberto - Posadas de Alvarez, Teresita vs. Toledo de Saravia, Fanny Rosa y/o Herederos de María Amanda s/Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. Nº 005365/06, cita a los herederos de María Amanda Toledo y/o terceros a hacer valer derechos sobre el inmueble objeto de autos, catastro 6828 de Metán, para que dentro del término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles defensor oficial (art. 343 del CPC y C). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 19 de Octubre de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 31/10 al 06/11/2006

O.P. Nº 8.403 F. Nº 172.007

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos

caratulados: "Enriquez, Julio y Enriquez, Angel vs. Carrizo, Luis Angel s/Posesión Veinteañal" - Expte. Nº 23.887/00. Cítese a Luis Angel Carrizo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado según plano nº 01521 con catastro Nº 1.139, Rural del Dpto. de Metán (Salta) cuya posesión se tramita, por edictos que se publicarán tres veces en los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Ministerio de Ausente para que los represente. San José de Metán, 13 de Julio de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. Nº 8.372 F. Nº 171.980

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Olivera de Fernández, Rosario Salvadora vs. Astigueta, Francisco Facundo s/sucesores y/o quien corresponda - Adquisición de dominio por prescripción" Expte. No. 108.862/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial para que en el término de cinco (5) días contados desde la última publicación, se presenten y hagan valer sus derechos, vencido dicho término, sin no se presentaren, se les nombrará Defensor Oficial que les represente en el juicio (arts. 343, 145 y concordantes del C.P.C. y C.). Salta, 04 de octubre de 2006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 30/10 al 01/11/2006

O.P. Nº 8.358 R. s/c Nº 12.414

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Ramos, Benancia vs. Graham Dodds, Willam Herbert s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 004417/05, cita por edictos al Sr. Willam Herbert Graham Dodds y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Catastro Nº 3438, Manzana 8, Parcela 10, Sección de Rosario de la Frontera, cuya posesión se

trata, los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 343 in-fine del C. P. C. y C. San José de Metán, 22 Diciembre 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 27/10 al 02/11/2006

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 8.388 F. v/c N° 10.819

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: "Norte Vial S.R.L. por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-155.327/6, hace saber que en fecha 25 de octubre de 2.006 se ha declarado la Quiebra de Norte Vial S.R.L., con sede social inscripta en calle sin nombre, Francisco "B" 4, Barrio San Remo, domicilio comercial en Lerma N° 256 y domicilio procesal en Av. Reyes Católicos N° 1472, todos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado Fijar el día 30 de octubre de 2.006 a Hs. 12:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Titular y Suplente (listado clase "B"). Diferir el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. El día 14 de diciembre de 2006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 1 de marzo de 2007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 17 de abril de 2007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaría, 25 de Octubre de 2006. Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaria Interina.

Imp. \$ 140,00 e) 30/10 al 03/11/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 8.367

F. N° 171.974

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados "D.G.R. c/Arena, Nicolás Emiliano y/o Persona Responsable - Ejecución Fiscal", Expte. N° 112482/04, cita a Nicolás Emiliano Arena, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrara Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 10 de Octubre de 2006. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 31/10/2006

O.P. N° 8.366

F. N° 171.974

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la Provincia c/Saliva, Juan y/o Personas Responsables s/ Ejecución Fiscal" Expte. 1-EXP144170/05, cita a Juan Saliva a comparecer en juicio por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3º del CPCC). Publicación: por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Salta, 06 de Octubre de 2006. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 31/10/2006

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 8.322

F. N° 171.884

A los efectos de ley se hace saber que Gustavo Adolfo Lee Gallo, argentino, D.N.I. n° 10.752.004, C.U.I.T. n° 20-10752004-0, casado con Adriana Magdalena Figueroa, con domicilio en Ruta Provincial n° 23 Km. 5, Dpto. Rosario de Lerma transfiere parcialmente su activo de explotación unipersonal agrícola-tambora a la sociedad "PERCHEL S.R.L.", con igual domicilio, integrada en el mismo en mayoría de capital. Oposiciones en calle General Güemes n° 1150 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 25 al 31/10/2006

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 8.415

F. N° 172.027

**Sociedad Prestadora Aguas de Salta
(A.S.S.A.) S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 2006 a las 11 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria -para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera-, a celebrarse en la sede social sita en calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente temario

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de Diciembre de 2005.

3.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2005.

4.- Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio.

5.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

6.- Remuneración de Directores y Síndicos y consideración de su gestión.

7.- Destino de las utilidades del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la asamblea deberá cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10 a 17 horas, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Alberto González Thomas
Aguas de Salta

Imp. \$ 150,00

e) 31/10 al 06/11/2006

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 8.419

F. N° 172.033

Agroservicio Rosario S.R.L.

**Corrección Punto 4 Administración
y Representación**

Publicado el 18 de Septiembre de 2006

4.- Administración y Representación: El socio Sr. Rovalletti Néstor Juan queda nombrado gerente administrativo de la sociedad. La gerencia social será ejercida por los dos socios indistintamente quienes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social. Lo deberá suscribir en todos los casos mediante la firma personal de cualquiera de ellos en forma indistinta bajo el rubro social pudiendo de esta manera comprometer a la sociedad en forma más amplia. No obstante queda prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al objeto social y en fianzas o garantías a terceros. En dicho carácter los socios podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar y aceptar préstamos, constituir prendas e hipotecas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en toda clase de licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y conferir toda clase de poderes operar con todos los bancos

oficiales y privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales incluso los actos comprometidos dentro del artículo 1881 del Código Civil y los permitidos por las Leyes de la Nación, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado. Los Socios Gerentes en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones realizarán un depósito de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) en Caja de la Sociedad y serán responsables de los actos generadores de responsabilidad. La gerencia durará en sus funciones el tiempo que dure la sociedad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/10/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 31/10/2006

O.P. N° 8.365 F. N° 171.960

La Veloz Seguros S.A.

Aumento de Capital

Informa que el 18 de septiembre de 2006 se llevó a cabo una Asamblea Extraordinaria con la asistencia de

los Señores Accionistas que representan el 100% del Capital Social, titulares de 495.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "A" de valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una con derecho a un (1.-) voto por acción, y 55.000.- acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "B" de valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una con derecho a un (1.-) voto por acción, lo que compone la totalidad del capital social y de los votos de la Sociedad, según constancia obrante a fs. 12 del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1. Se hace saber que la asamblea se celebra sin publicación de la convocatoria dado que se reúnen la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del Capital Social. En dicha asamblea se aprobó por unanimidad el incremento del Capital Social de \$ 550.000,- a \$ 2.313.030,-. Asimismo se estableció que se emitirán 1.586.727.- acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "A" de valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una con derecho a un (1.-) voto por acción, y 176.303.- acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "B" de valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una con derecho a un (1.-) voto por acción.

El Directorio

Imp. \$ 150,00 e) 27 al 31/10/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 8.409 F. N° 172.019

Club Sportivo "Animaná" - Animaná - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 18 de noviembre del 2006, a las horas 19,00, en la sede social, sita en Bernardo Quiróz y Orlando Torino, de Animaná - Dpto. San Carlos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta Anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Situación Patrimonial e Informe del Organismo de Fiscalización por los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de los años 2.003, 2.004 y 2.005.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva.

4.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quórum" reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Antonio D. Taritolay

Pro-Secretario

Ariel Augusto Loldo

Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 31/10/2006

O.P. N° 8.406

F. N° 172.012

COFRUTHOS - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afi-

nes de Salta Limitada (Co.Frut.Ho.S.) convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre del año 2006 a Hs. 10:30 en Avenida Paraguay Nº 2.851 de la ciudad de Salta, sede de la Cooperativa, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta con Presidencia y Secretaría.
- 2.- Análisis del Balance 2005.
- 3.- Informe del contador Sergio Armando Simesen del 1er. cuatrimestre del año 2006.
- 4.- Consideración e informe sobre la situación de los ex consejeros, con los empleados administrativos y posibles consecuencias jurídicas para la cooperativa.

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 23 de los Estatutos).

Yolanda Elvira Córdoba
Secretaria
René Rueda
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 31/10/2006

O.P. Nº 8.404 F. Nº 172.006

Club Atlético Belgrano
General Güemes - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Belgrano, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará en Instalaciones de Calle Ameghino Nº 551 de la Ciudad de General Güemes, el día Domingo 19 de Noviembre del cte. año a partir de Horas 10 con 30 minutos de tolerancia, para tratar los siguientes puntos

- 1.- Renovación Total Comisión Directiva.
- 2.- Aprobación Memoria y Balance General Ejercicio año 2003 al 2005.
- 3.- Designación de Dos (2) Socios para firmar del Acta.

Juan Lucio Avila
Secretario
Ramón Velázquez
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 31/10/2006

O.P. Nº 8.400

F. Nº 172.001

SUMICLI

Asociación Mutual de Seguros - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII - Asambleas, Artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2006 a la hora 14:00, en la sede de calle Alvarado 941 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Noveno Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2006.
- 4.- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal Titular Primero, por el término de dos años por terminación de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero y un Vocal Suplente Cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo, un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo, y un Miembro Suplente Tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día Viernes 02 de Noviembre a las 14:00 horas, a fin de ser oficializadas por el Organismo Directivo con veinte días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V Artículo 25).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V - Artículo 25).

d) El voto será secreto y personal.

e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Artículo 50°: "Las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto."

Artículo 26°: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima asamblea general ordinaria."

Juan Rosario Mazzone
Presidente

Imp. \$ 147,00

e) 30/10 al 01/11/2006

AVISO GENERAL

O.P. N° 8.410

F. N° 172.017

La Casualidad S.A.

Salta, 27 de octubre de 2006

RESOLUCION N° 22

Expediente N° 08-3.035/06

VISTO el Decreto Provincial N° 1764/06 y la licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/06, convocada por La Casualidad S.A. para el otorgamiento de concesión de explotación y desarrollo de los Lotes Hidrocarburíferos Jollín y Tonono, y el Acta de Directorio N° 138; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 1.764/2.006, declara de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada denominado "Concesión para explotación de las Areas hidrocarburíferas Jollín y Tonono";

Que mediante dicho Decreto se faculta a La Casualidad S.A. a efectuar el llamado a Licitación Pública a los efectos referidos, y a intervenir en todos los actos posteriores al llamado a Concurso;

Que La Casualidad S.A., en ejercicio de las funciones otorgadas por el Poder Ejecutivo, ha llamado al Concurso Público Nacional e Internacional N° 02/06;

Que mediante Acta de Directorio de La Casualidad S.A. N° 132, se decide conformar la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá las funciones consignadas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, el cual fue aprobado mediante el mencionado decreto N° 1764/06;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicación, mediante dictamen de fecha veinticuatro de octubre de 2.006, aconseja preadjudicar a las firmas Oxipetrol - Petroleros de Occidente S.A. - JHP International Petroleum Engineering Ltd.;

Que mediante el Acta de Directorio de La Casualidad S.A. N° 138 se decide Adjudicar el Concurso a las empresas mencionadas con las condiciones y consideraciones expuestas en el dictamen en cuestión;

Por ello,

El Directorio de La Casualidad S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º - Adjudicase el Concurso Público Nº 002/06, convocado por La Casualidad S.A., para el otorgamiento de Concesión de Explotación de los Lotes Jollín y Tonono a las empresas Oxipetrol - Petroleros de Occidente S.A. - JHP International Petroleum Engineering Ltd.

Artículo 2º - Facúltase al Presidente de La Casualidad S.A. a suscribir el respectivo contrato para la Concesión de Explotación y Desarrollo sobre los Lotes Hidrocarburíferos Jollín y Tonono, con el objeto de realizar trabajos de explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, sus circulares, y dictamen de Precalificación y Preadjudicación.

Artículo 3º - Comunicar, registrar, publicar y archivar.

Lic. Julio Eduardo Arias
Director Titular
La Casualidad S.A.

Imp. \$ 55,00

e) 31/10/2006

FE DE ERRATA

O.P. Nº 8.402

De la Edición Nº 17.490 de fecha 30/10/06

Sección GENERAL - Recaudación

Pág. 5882

O.P. Nº 8.401

Donde dice:

Saldo anterior	\$ 303.511,30
Recaudación del día 27/10/06	\$ 1.384,20
TOTAL	\$ 304.895,50

Debe decir:

Saldo anterior	\$ 305.458,90
Recaudación del día 27/10/06	\$ 1.384,20
TOTAL	\$ 306.843,10

La Dirección

Sin Cargo

e) 31/10/2006

RECAUDACION

O.P. Nº 8.420

Saldo anterior	\$ 306.843,10
Recaudación del día 30/10/06	\$ 1.328,40
TOTAL	\$ 308.171,50

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.